



000

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 002 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 28 ENE. 2009

### **VISTOS:**

La Carta N° 02-2009-CONSORCIO SAN JUDAS TADEO de fecha 12 de Enero de 2009, presentada por el Representante Legal del CONSORCIO SAN JUDAS TADEO, la Carta N° 02-2009-HIDROINGENIERÍA/OBRA-MMC de fecha 13 de Enero de 2009, presentada por el Supervisor de la Obra, el Informe N° 06-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 20 de Enero de 2009, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 021-2009-GRC/GRI-OC de fecha 20 de Enero de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 014-2008-GRC-GRI-MUPV de fecha 22 de Enero de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

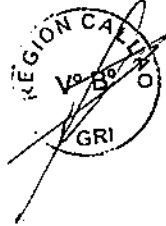
Que, con fecha 19 de Agosto de 2008, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO SAN JUDAS TADEO**, el CONTRATO N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema a Precios Unitarios "**CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO**", por la suma de S/. 1'576,367.25 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta de Vistos, el Representante Legal de **CONSORCIO SAN JUDAS TADEO** solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual, la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario, debido a que la aprobación del Adicional de Obra N° 01 continúa en proceso;

Que, mediante Carta N° 02-2009-HIDROINGENIERÍA/OBRA-MMC de fecha 13 de Enero de 2009, el Jefe de la Supervisión, manifiesta que debido a que la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por mayor excavación en el reservorio continúa en proceso y que se ha visto afectada la ruta crítica y en aplicación del Art. 265° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, recomienda que se apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario;

Que, mediante Informe N° 06-2009-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 20 de Enero de 2009, el Coordinador de Obra considera que es procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, toda vez que los mismos se encuentran reconocidos en la estructura del mismo presupuesto del Adicional de Obra N° 01, causal de la presente Ampliación de Plazo Parcial N° 01;

Que, mediante Proveído de fecha 20 de Enero de 2009 en el Informe N° 021-2009-GRC/GRI-OC de fecha 20 de Enero de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad se declare procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial por veinticinco (25) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos



generales, toda vez que los mismos se encuentran reconocidos en la estructura del mismo presupuesto del Adicional de Obra N° 01;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

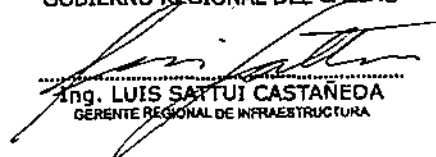
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinticinco (25) días calendario, del Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO" de fecha 19 de Agosto de 2008, sin reconocimiento de mayores gastos generales, toda vez que los mismos se encuentran reconocidos en la estructura del mismo presupuesto del Adicional de Obra N° 01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Suscribir el Addenda N° 01 al Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO" de fecha 19 de Agosto de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 14 de Febrero de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





**ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 030-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO"**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 19 de Agosto de 2008, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura **ING. LUIS EDUARDO SATTUI CASTAÑEDA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06449132, quien actúa de acuerdo a las facultades delegadas en el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 504 de fecha 11 de Noviembre de 2008, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522 de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO SAN JUDAS TADEO**, con RUC N° 20492012492, con domicilio en Av. 25 de Enero Mz. C, Lote 19, Urbanización Infantas, San Martín de Porras, debidamente representado por su Representante Legal SR. **REYNALDO SERNA ARBIETO**, identificado con D.N.I. N° 25516644 según Contrato de Consorcio de fecha 31 de Julio de 2008, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 19 de Agosto de 2008 con **EL CONTRATISTA**, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE REDES D AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL AA.HH. ALEXANDER KOURI BUMACHAR-DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO**", por un valor referencial de S/. 1'576, 367.25 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

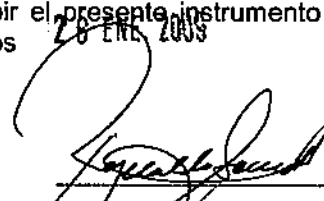
**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el numeral 4.1.de la Cláusula Cuarta, quedando establecido el nuevo plazo de ejecución en ciento cuarenta y cinco (145) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 030-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 19 de Agosto de 2008, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **28 DE ABRIL DE 2009**

  
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
EL CONTRATISTA